Extraord.o

En la ciudad de Cartagena en treynta y un
dias de otubre de mill y seiscientos
treynta y seis años los señores cartagena
se juntaron a cauildo extraordinario a saber
su merced del señor licenciado don Rodrigo Jimenez de
Montenegro alcalde mayor Vicente Jorquera don
Nicolas [illegible] Miguel Garcia don [illegible]
Pablo de Leon regidores y juntos acor
daron lo siguiente

Pagos de los guardas de los meses de setiembre y otubre

En este ayuntamiento el señor alcalde
mayor hizo que [illegible] cuales se de [illegible]
guardas de la costa [illegible] cuales se de [illegible]
el salario de los meses de setiembre y
otubre deste año y conviene se [illegible]
[illegible] la cuenta [illegible]
[illegible] el alcazar
ciudad [illegible] ciudad
Padilla
benga [illegible] Leandro Baez de Padilla
[illegible] de las alcavalas desta ciudad
arrendador [illegible]
este presente año de 636 que a [illegible] de su arma
ri mayor pagador para su [illegible]
dos y fronteros treynta y cinco mill ocho
cientos y seis maravedis para hazer la
paga de los meses de setiembre y otu
bre deste año que en virtud desta carta
y recibo de ellos esta ciudad da por bien hecha
la dicha paga y la recibiran en quenta en la que
diere el dicho Leandro Baez arrendador —